

## ANEXO I

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, DE CARÁCTER TEMPORAL, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 233/2012, DE 23 DE FEBRERO, Y NORMATIVA DE DESARROLLO, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.**

#### **1.- Normas Generales.**

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema previsto en el artículo 42, 2d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de tres puestos de Oficial Albañil, mediante contrato laboral temporal de seis meses de duración.
- 1.2. En todo caso el número de contrataciones vendrá limitado por las personas que el Servicio Navarro de Empleo reconozca y subvencione al amparo de la norma que fomenta esta contratación.
- 1.3. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán, en cualquier caso, a las necesidades del servicio, así como a los criterios establecidos por la propia concesión de la subvención que trae causa.
- 1.4. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al salario base de nivel C, más un complemento de puesto de trabajo del 13,72%, un complemento de riesgo del 7% y un complemento de nivel del 15%.
- 1.5. La validez de las listas constituidas finalizará al término del programa subvencionado en virtud de las Resoluciones indicadas en el título de la convocatoria, a desarrollar a lo largo del año 2015.
- 1.6. Siguiendo las directrices del Servicio Navarro de Empleo, y tal y como se establece en la convocatoria para el presente año 2015, no se procederá a incluir en los sondeos de preselección, realizados por la Agencia de Empleo de Tudela, a ninguna persona que resultara contratada el pasado año 2014 en virtud de este mismo programa, salvo que del resultado de estos sondeos se obtenga que no existen personas suficientes para la realización del proyecto según lo requerido por el Ayuntamiento.

#### **2.- Aspirantes y requisitos.**

- 2.1. El listado de aspirantes será el que, al efecto, remita el Servicio Navarro de Empleo, elaborado conforme a la oferta remitida por el Ayuntamiento de Tudela, debiendo cumplir los aspirantes los siguientes requisitos:

Las personas que cumplan con el perfil del puesto de trabajo deberán ser personas desempleadas en situación de búsqueda de empleo y se seleccionarán dentro de los colectivos siguientes:

- Mayores de 50 años.
- Menores de 30 años.
- Personas con discapacidad, acreditada mediante certificado de discapacidad de, al menos un 33 %.
- Personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas personas inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo al menos doce meses en los dieciocho meses anteriores a la contratación.

- 2.2. Una vez el Servicio Navarro de Empleo remita al Ayuntamiento la relación de candidatos que cumplan con tales requisitos, este procederá a la publicación de tal relación en Tablón de Anuncios y Web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)), en la reseña de Ofertas de Empleo Público. La relación de candidatos se trasladará, asimismo, al Tribunal calificador, que posteriormente informará sobre fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas.

#### **3.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

- 3.1. El sistema a utilizar será el de Oposición.

- 3.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios:
- 3.2.1. Primer ejercicio: De carácter teórico-práctico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por 25 preguntas de tipo test con varias alternativas de respuesta, siendo válida solamente una de las opciones propuestas, que versarán sobre las tareas propias de un puesto de Oficial Albañil, así como sobre el texto del Real Decreto 487/1997, de 14 de Abril, sobre Manipulación Manual de Cargas. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 50 minutos.
- 3.2.1.1. El sistema utilizado en este ejercicio será el de plicas cerradas.
- 3.2.1.2. La valoración del ejercicio será de 25 puntos, siendo de carácter eliminatorio, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, 10 puntos. Descontarán las respuestas erróneas, en la forma que determine el Tribunal Calificador.
- 3.2.1.3. Al término del primer ejercicio de la oposición se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado y se señalará el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público.
- 3.2.1.4. Una vez celebrado el acto de apertura de plicas, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en la Web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)) en la reseña de la convocatoria y en el lugar de celebración del ejercicio. En la misma publicación se indicará el día, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.
- 3.2.2. Segundo Ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en una prueba relacionada con las tareas propias de un Oficial Albañil. La realización del ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora.
- 3.2.2.1. La valoración del ejercicio será de 30 puntos, resultando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, 15 puntos.
- 3.2.2.2. Una vez celebrado el ejercicio y asignadas las puntuaciones, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones totales obtenidas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en la Web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)) en la reseña de la convocatoria y en el lugar de celebración del ejercicio.
- 3.2.3. Los posibles empates en las puntuaciones se dirimirán, en primer lugar, a favor del candidato con la puntuación más alta en el ejercicio con mayor ponderación (segundo ejercicio). Si persistiera el empate, a favor del candidato con la puntuación más alta en el ejercicio con menor ponderación (primer ejercicio). Si continuara el empate, mediante sorteo público. El Tribunal hará públicas, mediante los soportes habituales, la fecha, hora y lugar en el que se celebrará el acto de sorteo público.
- 3.3. Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente.
- 3.4. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, y de forma previa a la contratación, volverán a revisarse los requisitos indicados en la base 2, de forma que, si alguno de los requisitos no se cumple, no se procederá a la realización del contrato.
- 3.5. En los primeros días de la contratación, se emplazará a las personas contratadas a la realización del preceptivo reconocimiento médico inicial, para la realización del cual el personal médico de Vigilancia de la Salud del Servicio de prevención FREMAP podrá solicitar a los aspirantes aquella documentación médica relacionada con la evaluación de riesgos del puesto de trabajo que considere oportuna. De resultar de tal reconocimiento médico una no aptitud o unas limitaciones para el desempeño del

puesto de trabajo que se consideren relevantes, se procederá dar por no superado el período de prueba y, por lo tanto, a la extinción del contrato.

#### **4.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Natalia Castro Lizar (Concejala del Ayuntamiento de Tudela).

Presidente-Suplente: Maribel Echave Blanco (Concejala del Ayuntamiento de Tudela).

Vocal: Juan Pablo Galán García

Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Miguel Ángel Hernández Vallés

Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad.

Vocal: Ricardo Casamián Gil (representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela).

Vocal-suplente: A designar en caso de necesidad un/a representante designada a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal/Secretario: Jesús Zueco Sánchez (Oficial Administrativo de Personal).

Vocal/Secretario/a: A designar en caso de necesidad.

#### **5.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Tudela, a 12 de Febrero de 2015. El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela,